



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2018070003265

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO
Destino: SANDRA



Por el cual se Aclarar un Acto Administrativo de Traslado de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2018070003108 del 18 de Octubre de 2018, fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **SANDRA MILENA GONZALEZ SALAZAR**, identificada con Cédula **42.690.520**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Ermita del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450020-015, en reemplazo de Gloria Marlen Franco García, identificada con Cédula 52.621.816, quien pasó a otro municipio; la Educadora González Salazar, viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Llano, Sede Centro Educativo Rural Santa María del municipio de Sabanalarga, plaza 7360020-101; debido a que fue registrado error en el nombre de la Institución Educativa de la cual venía la educadora, se hace necesario Aclarar el acto administrativo.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2018070003108 del 18 de Octubre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Docente **SANDRA MILENA GONZALEZ SALAZAR**, identificada con Cédula **42.690.520**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Ermita del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450020-015; se expresó que la Servidora Docente, viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Llano, Sede Centro Educativo Rural Santa María del municipio de Sabanalarga, plaza 7360020-101; en el sentido que la educadora González Salazar viene de la **Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del municipio de Cáceres, plaza 1200030-047**; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Octubre 29 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--